REPORTE AUDIENCIA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL//INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SANJOSÉ DE GERONA//FIJA NUEVA FECHA

Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>

Jue 16/05/2024 17:38

Para:Informes GHA <informes@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC:Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>;Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>;Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (473 KB)

-AUDIENCIA-195373- CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS v SUPERSALUD-NYR-- APLAZADA 12 JUNIO DE 20[1].pdf; Constancia Clínica Nuestra Señora de los Remedios[1].pdf;

Buenas tardes, compañeros de Informes y CAD:

De manera atenta y para los fines pertinentes, informo lo acontecido en la audiencia de conciliación extrajudicial celebrada el 15 de mayo de 2024, ante la Procuraduría 60 Judicial I para Asuntos Administrativos, en el marco del proceso de la referencia:

Señores
PROCURADURÍA JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA:
CONVOCANTE: INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SANJOSÉ DE GERONA-CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

CONVOCADOS: LA NACIÓN-SUPERSALUD-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

1. **Asistentes:**

Comparecimos: el apoderado de la Superintendencia de Salud y el suscrito en representación del Instituto de Religiosas.

2. **Desarrollo:**

Iniciada la diligencia, se me otorgó el uso de la palabra con miras a ratificar las pretensiones insertas en la solicitud de conciliación extrajudicial.

3. **Propuesta de acuerdo conciliatorio:**

Se le otorgó la palabra al apoderado de la Superintendencia de Salud, quien manifestó que a la entidad le asistía ánimo conciliatorio, proponiendo como fórmula conciliatoria la siguiente:

"El comité de Conciliación por unanimidad de votos propone como formula conciliatoria la revocación de la Resolución 2023720000000045-6 del 11 de enero de 2023 mediante la cual se dio apertura al procedimiento administrativo sancionatorio contra Clínica Nuestra de los Remedios y la Resolución 2023700010013165-6 del 15 de Noviembre de 2023, por medio de la cual se resolvió la investigación administrativa sancionatoria en contra de la Clínica Nuestra Señora de los Remedios, al no constatarse la notificación personal de los actos administrativos citados, conforme lo establece el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la devolución del valor pagado por el convocante, debidamente indexado y los intereses moratorios de la suma pagada por el convocante,

calculados a la tasa máxima de interés corriente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia al momento del pago por parte de la entidad. El comité de conciliación decide no conciliar sobre las costas procesales, ni agencias en derecho."

En virtud de lo anterior, manifesté que el Instituto de Religiosas estaba de acuerdo con la propuesta.

4. **Suspensión y programación:**

Teniendo en cuenta el ánimo conciliatorio de las partes, la procuradora procedió a instar al apoderado de la Superintendencia a que indicara de manera exacta la liquidación del valor que se reembolsaría a la Clínica Nuestra Señora de los Remedios, con la finalidad de que conste en el acta. El apoderado indicó que no contaba con el mencionado valor (intereses) en consecuencia, procedería a solicitarlo al comité de la Superintendencia de Salud. En ese sentido, la procuradora suspendió la diligencia y fijó como fecha para que la entidad convocada haga mención de la suma indexada y los intereses a reembolsar para así proceder a emitir el acta de acuerdo conciliatorio y enviar el acuerdo ante el Juez Administrativo para su aprobación.

La audiencia continuará el 12 de junio de 2024, a las 2:00 p.m., la cual se realizará a través de Microsoft Teams, cuyo enlace se remitirá a los correos electrónicos suministrados por las partes.

Nota: El término de suspensión del medio de control finalizan el **18 de junio de 2024.**

Nota: Comparto acta de audiencia.

Nota: comparto Acta de Comité de Conciliación de la Superintendencia Nacional de Salud.

Nota: Case Nº22101

Gracias.

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Juan Pablo Calvo Gutiérrez
Abogado Senior I

Email: jcalvo@gha.com.co | 313 244 6357

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.